



GRUPOS QUE DEFIENDEN LA NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CUENTA DEL RÍO VALDIVIA LLEGARON AYER HASTA EL TRIBUNAL.

Realizaron alegatos por la reclamación que busca dejar sin efecto Norma Secundaria

EN EL TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL. Gremio reclamante, el Ministerio del Medio Ambiente y terceros coadyuvantes expusieron argumentos en la jornada.

María Alejandra Pino C.
mariaalejandra.pino@australvaldivia.cl

Ayer se realizó la audiencia de alegatos en el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, en el marco de la reclamación interpuesta por la Corporación para el Desarrollo de la región de Los Ríos (Codeproval) en contra del Fisco de Chile-Ministerio del Medio Ambiente, a través de la cual el gremio de empresarios busca dejar sin efecto y declarar ilegales las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la cuenca del río Valdivia.

Entre las 9:00 y las 14:00 horas se desarrolló la audiencia. Además del reclamante y el reclamado, fueron parte de los alegatos los tres terceros coadyuvantes en la causa, que son la Asociación de Municipios para la Conservación de la Biodiversidad de la Región de Los Ríos, un grupo de personas particulares y la Asociación Gremial de Productores y Procesadores de Manzana de Los Ríos.

Los terceros coadyuvantes que son parte de la causa defienden las Normas Secundarias, las cuales actualmente están vigentes, tras su publicación en el Diario Oficial el 31 de enero de 2025 y luego de dos décadas de haberse iniciado el proceso para contar con este

Hoy estuvimos presentes en los alegatos en defensa de la norma secundaria de calidad ambiental de la cuenca del río Valdivia, reafirmando el compromiso que tenemos con la protección del agua...”

Andrés Lara
Alcalde de Mafil y presidente de la Asoc. de Municipios para la Conservación de la Biodiversidad.

instrumento, el que establece límites para 15 parámetros en diez áreas de vigilancia.

Andrés Lara, alcalde de Mafil y presidente de la Asociación de Municipios para la Conservación de la Biodiversidad, destacó que la presencia de este organismo en los alegatos reafirma su compromiso con la protección del agua.

“Esperamos, en ese sentido, que no fructifique la reclamación contra la norma secundaria, porque la consideramos una herramienta de protección y conservación fundamental para la preservación

Organizaciones dieron apoyo

Hasta el Tercer Tribunal Ambiental llegaron representantes de organizaciones ambientales y otras, de comunidades indígenas y personas individuales que defienden la norma secundaria a expresar su apoyo al reclamado. Estos grupos en el último tiempo han realizado diversas acciones en defensa de este instrumento, como conversatorios y actividades culturales, difundiendo los beneficios de contar con la norma en el territorio.

del río San Pedro”, indicó.

ARGUMENTOS

La Corporación para el Desarrollo de la región de Los Ríos pide al Tercer Tribunal Ambiental que el Ministerio del Medio Ambiente inicie un nuevo procedimiento a fin de la dictación de una norma de calidad que cumpla con los estándares de legalidad, motivación, y consulta ciudadana impuestos.

Así, entre sus argumentos plantea que el decreto que contiene las normas causa perjuicios económicos ciertos y verificables en la operación actual y futura de las empresas

que integran los gremios reclamantes y que realizan sus actividades económicas en la cuenca del río Valdivia.

Asimismo, plantean que en el proceso hubo escasa transparencia y omisión de someter a consulta pública el proyecto definitivo de la norma de 2023. Igualmente, que el Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) que fundamenta las normas secundarias presenta varias incongruencias e incoherencias en los datos levantados.

A su vez, el Ministerio del Medio Ambiente expone que la implementación de las normas secundarias permite mantener y mejorar la condición ecosistémica de la cuenca, lo que es proporcional indican en términos de análisis económico, y generará un beneficio a la sociedad.

En tanto, argumenta que la determinación de las áreas de vigilancia así como los parámetros a normar y la definición de la condición base se ajustaron a un estándar técnico suficiente, adecuado y pertinente a los fines de la norma y conforme al mérito de los antecedentes que constan en el proceso.

También, plantea que cumplió con todas las instancias de participación exigibles para la elaboración de este tipo de instrumento.